
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 1 de 16

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR

Convocatoria 001: Contrato de Arrendamiento de Cafetería Escolar Vigencia 2025



En cumplimiento de las disposiciones señaladas en el acuerdo 016 de 2021 del Concejo Municipal de Bucaramanga por medio del cual se incorporan estrategias para la comercialización de productos saludables en tiendas escolares, como medida tendiente a propender hábitos alimentarios balanceados, en la población infantil y adolescente de instituciones y centros educativos públicos y privados

DORA BIBIANA SOLANO DALLOS, rectora en propiedad de la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL PILAR** en virtud de lo establecido en el acta de Consejo Directivo número 007 de fecha Noviembre 15 de 2024 en cumplimiento de los preceptos Constitucionales y legales, **INVITA A PARTICIPAR**, y pone a disposición de los interesados el presente documento que al tenor de lo dispuesto, en el Capítulo de Escogencia para la concesión de espacios escolares en arrendamiento; definido en el Manual de Contratación Institucional, se configura en el soporte para la elaboración de todos los documentos del proceso, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del mismo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de escogencia, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los Documentos del Proceso

I. CONDICIONES ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO OBJETIVOS.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 2 de 16

- A) Ejecutar acciones tendientes a mejorar el estado nutricional de niños, niñas y adolescentes que asisten a centros educativos públicos y privados.
- B) Promover hábitos alimentarios saludables en toda la población infantil y adolescente que asisten a instituciones y centros educativos del municipio de Bucaramanga.
- C) Incorporar en las tiendas escolares y en máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, productos convenientes para la salud de la población infantil y adolescente.
- D) Proteger la salud población infantil y adolescente que padecen de enfermedades como la celiacía y diabetes.
- E) Impulsar una calidad de vida sana con hábitos saludables y deporte a la población infantil y adolescente que asisten a las instituciones y centros educativos.

ARTICULO SEGUNDO: ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN NUTRITIVA.

El proponente deberá elaborar, e incluir dentro de la propuesta una lista de alimentos que respondan a la estrategia de alimentación nutritiva y saludable, de la cual, las instituciones y centros de educación preescolar, básica y media deberán ceñirse, absteniéndose de comercializar, promocionar y/o publicar los alimentos que no estén contenidos en dicha estrategia. Así mismo, se prohíbe ofrecer y/o entregar a título gratuito, incitar al consumo o usar medios como regalos, concurso, juegos u otro elemento de atracción infantil para promocionar alimentos no contenidos en la lista que se desprenda de la estrategia.

Para todos los efectos, la propuesta debe excluir alimentos procesados o ultraprocesados sin valor nutricional significativo, bebidas con azúcar añadido como gaseosa, o jugos de botella, dulces, o productos comestibles ultraprocesados. Comidas rápidas “chatarra”; procurando siempre estrategias de vida saludable, y consumo de alimentación natural.

ARTICULO TERCERO. DEFINICIONES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
NIT 890.201.610-5

PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA
SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD

INVITACION PUBLICA
CONVOCATORIA 001
CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR –
2025
SEDE A



Versión: 1.0



Código: ES-GED-GC-FO-06

Fecha: 29-07-2021

Página 3 de 16

1. Alimentación Saludable: Es aquella que satisface las necesidades de energía y nutrientes en todas las etapas de la vida. Se caracteriza por ser una alimentación completa, equilibrada, suficiente, adecuada, diversificada e inocua que previene la aparición de enfermedades asociadas con una ingesta deficiente o excesiva de energía y nutrientes.
2. Alimentos Naturales: Alimentos que se obtienen directamente de plantas o animales y no sufren ninguna alteración después de extraerse de la naturaleza.
3. Alimento Procesado: Son fabricados por la industria añadiendo sal, azúcar u otra sustancia de uso culinario a alimentos naturales con el fin de hacerlos durables y más agradables al paladar. Se incluyen las conservas de alimentos, quesos, panes, tostadas, enlatados.
4. Azúcares Libres: Incluyen los monosacáridos y disacáridos añadidos a los alimentos y bebidas por fabricantes, cocineros o consumidores y los azúcares naturalmente presentes en la miel, jarabes, zumos de frutas y concentrados de zumos de frutas.
5. Bebidas Azucaradas: Es cualquier bebida líquida con adición de azúcares, envasada o para ser utilizados en equipos dispensadores, y/o los productos comercializados que sean reconstituidos a partir de polvo, concentrados y/o, jarabes.
6. Producto Comestible Ultraprocesados: Son formulaciones industriales fabricadas íntegra o mayormente con sustancias extraídas de alimentos (aceites, grasas, azúcar, almidón, proteínas), derivadas de constituyentes de alimentos (grasas hidrogenadas, almidón modificado) o sintetizadas en laboratorios a partir de materias orgánicas como petróleo y carbón (colorantes, aromatizantes, resaltadores de sabor y diversos tipos de aditivos usados para dotar a los productos de propiedades sensoriales atractivas). Por ejemplo: snacks, galletas, gaseosas, sopas deshidratadas, salsas comerciales, cereales para el desayuno, barras de cereales, embutidos.
7. Comida Rápida: Lugares que ofrecen menús limitados que se preparan rápidamente y donde los clientes ordenan, pagan y recogen la comida en un mostrador.

ARTICULO CUARTO OBJETIVOS DE LAS TIENDAS ESCOLARES.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 4 de 16

1. Comercializar e incorporar en su oferta, alimentos y bebidas que contribuyan a una dieta sana beneficiosa para niños, niñas y adolescentes, atendiendo al listado y lineamientos expedidos por la Secretaría de Salud Municipal.
2. Establecer estrategias publicitarias que incentiven a los niños, niñas y adolescentes al consumo saludable de los mismos.



II. PRINCIPIOS CONTRACTUALES

El presente proceso se adelantará bajo los principios rectores y orientadores de la contratación pública, si bien el mismo no se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por cuanto no se están ejecutando recursos públicos, lo que indica que no se requiere expedición de CDP, la entidad garantiza el cumplimiento de postulados de igualdad, moralidad, transparencia, imparcialidad, y publicidad consagrados en la Constitución y la ley, los cuales deben regir cualquier contrato encabeza del estado como es el arrendamiento de los espacios escolares de las instituciones educativas oficiales.

- **DOCUMENTOS Y REQUISITOS ADICIONALES PARA PODER CONTRATAR CON EL ESTADO:**

Adjunto a la propuesta escrita Y LOS REQUISITOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, el oferente deberá aportar los siguientes documentos.

1. Carta de Presentación de la propuesta, indicando que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y en conflicto de intereses debidamente firmada.
2. Garantía de Seriedad de la oferta expedida por una aseguradora.
3. Se debe expresar el valor que se oferta para el canon de arrendamiento DIARIO el cual nunca podrá ser inferior al valor señalado en esta invitación, ni podrá ser parcial.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Vigente.
7. Copia del Certificado policial vigente.
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT).



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 5 de 16

9. Libreta militar si es hombre menor de 50 años.
10. Declaración juramentada del de estar a paz y salvo con aportes parafiscales
11. Acreditar afiliación a seguridad social en salud y pensión vigente, (en caso de ser pensionado será solo de salud, este requisito se verifica solo para el ganador antes de suscribirse el contrato)
12. Certificado de la Cámara de Comercio vigente en donde aparezca como actividad el suministro de alimentos, cafetería o a fin.
13. Certificación vigente expedida por la Secretaría de Salud Municipal sobre la manipulación de alimentos.
14. Acreditar experiencia en servicio de cafetería, mínimo de dos contratos con entidades públicas o privadas.
15. Paz y Salvo con la entidad en caso de ser contratista anterior o vigente con la misma.
16. Hoja de vida de la función Pública.
17. Formato de bienes y rentas debidamente diligenciado y firmado.
18. Presentación actualizada para la vigencia 2025 de lista de precios al consumidor, la cual no podrá ser alterada, y debe cumplir con los lineamientos de estilos de vida saludable, ordenados por la Secretaria de Salud de Bucaramanga.
19. Presentar combos económicos que respeten el estilo de vida saludable, exigencia legal, que deberá exponerse en capitulo separado de la propuesta.

III. ESPECIFICACIONES DEL ESPACIO ESCOLAR A ARRENDAR.

“LA INSTITUCION EDUCATIVA entregará a título de Arrendamiento el espacio de terreno en donde actualmente funciona la cafetería de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR definido así:

Nombre y Dirección de la Sede	Características del Espacio Escolar	Servicios Públicos	Bienes Muebles	Canon de Arrendamiento 2024
Sede A	1 local en concreto	Luz, Agua	Mesón en concreto, cocina con mesones en concreto, un sanitario.	\$303.500 valor DIARIO

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 6 de 16

Calle de los estudiantes No. 9-323				(DIA COMPLETO) \$151.750 (MEDIA JORNADA)
Sede A Calle de los estudiantes No. 9-323	Caseta metálica	Luz, Agua	N/A	

IV. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

Contrato de arrendamiento de inmueble, Derecho Civil.

V. OBJETIVO ESPEFÍFICO

Prestar el servicio de Cafetería Escolar, únicamente en los espacios arrendados y definidos para tal fin; la oferta a precios justos debidamente aprobados, productos comestibles con altos estándares de calidad respetando los criterios de estilo de vida saludable, para que exclusivamente en los horarios definidos por la entidad presten el servicio integral de cafetería escolar, en beneficio de la comunidad educativa,

VI. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será a partir del día 20 de enero de 2025 hasta el 20 de Noviembre de 2025



VII. FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRARO

BACHILLERATO

Valor diario \$303.500=

Valor media jornada \$151.750=

Definición de media jornada: aquella donde el estudiante asiste a la institución media jornada y que el otro tiempo es destinado a actividades institucionales como entrega de boletines, jornadas pedagógicas, colegio abierto, jornadas deportivas culturales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 7 de 16

El servicio de cafetería funcionará de Lunes a Viernes durante los 10 meses del año; durante calendario escolar y semanas institucionales.

Para realizar el proceso de pago definido anteriormente, el contratista radicará en la entidad copia de la consignación realizada en la cuenta Corriente No. 110-480242965 del Banco Popular, dentro de los CINCO días hábiles del mes siguiente. El contratista debe presentar relación de días laborados con el Vo.Bo. de la coordinación, formato que será suministrado por la Institución.

VIII. TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de constituirse en mora del pago del canon de arrendamiento de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha límite de pago, el contratista será requerido, en caso de no ponerse al día se dará por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención de proceso judicial, y se dará aplicación de las garantías soportadas en el contrato.

IX. HORARIO DE INGRESO DEL PERSONAL REQUERIDO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL



DE LUNES A VIERNES (DÍAS HÁBILES)

6:00 AM A 6:00 PM

X. DESTINACION DEL INMUEBLE A ARRENDAR

El arrendatario ejecutará el contrato, cuya finalidad es prestar a la comunidad educativa el servicio integral de cafetería escolar, dentro del horario previamente definido, el espacio escolar no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las definidas en el objeto contractual, se prohíbe la permanencia de menores de edad o persona no autorizado, el local no puede ser utilizado para pernoctar, así como para vender productos no autorizados y definidos previamente, con publicación de listado de precios. Se respetan las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, sobre el respeto irrestricto de estilos de vida saludables.



XI. DESCUENTO POR DIAS NO LABORADOS POR CIERRE DE LA ENTIDAD, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 8 de 16

Dentro de la definición del canon de arrendamiento establecida por el consejo directivo institucional, se contempló pago de cánon diario (DIA COMPLETO O MEDIA JORNADA) por lo tanto a la liquidación presentada por el contratista ya están descontaron los días no laborados.

XII. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO Y EL PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

1. Vender productos por fuera del listado debidamente aprobado, y en cumplimiento de las disposiciones legales sobre estilos de vida saludable en centros educativos.
2. Mantener el sitio arrendado en perfectas condiciones de higiene y salubridad.
3. Exender productos de excelente calidad y en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
4. Al tratarse de un contexto social que en su mayoría comporta población escolar en estado de vulnerabilidad de los estratos 1,2, 3 se hace necesario mantener unos precios bajos que beneficien la nutrición de los menores.
5. Exigir a las personas que operen la cafetería que utilicen delantal, tapaboca, lleven el cabello cubierto o recogido al momento de expender los productos.
6. Vestimenta adecuada a un contexto escolar, de ser posible utilización de uniformes.
7. Está Prohibido Almacenar y expender estupefacientes, psicotrópicos, medicamentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley, material pornográfico, o cualquiera que atente contra la integridad, física, y moral de loa comunidad educativa.
8. Todo el personal deberá tratar con respeto y decoro a los miembros de la comunidad educativa, y deberá presentar certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
9. Está Prohibido alterar precios, sin previa autorización del Ordenador de Gasto del establecimiento.
10. Está Prohibido abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del Ordenador de Gasto del plantel.
11. Está Prohibido admitir alumnos dentro del local de la cafetería (sea cual fuere el parentesco con el arrendatario).
12. El arrendatario no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la cafetería, salvo previa autorización del Ordenador del Gasto y con el visto bueno del Consejo Directivo del establecimiento.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 9 de 16

13. El arrendatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para pernoctar.
14. Los servicios públicos (electricidad y agua), en un 100% de la factura que mensualmente llegue a la institución, correrán por cuenta de la Institución Educativa por no tener medidor de corriente por separado y porque éste costo se tendrá en cuenta dentro del canon de arrendamiento definido previamente en el contrato.
15. No se podrán utilizar dependencias diferentes a las aprobadas por el Ordenador de Gasto para el expendio de alimentos.
16. El arrendatario deberá pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos al Ordenador de Gasto del plantel para su aprobación y luego se publicará en lugar visible a los alumnos.
17. Entregar el inmueble en perfectas condiciones al momento de finalizar el contrato de arrendamiento.
18. El arrendatario será responsable de generar seguridad al espacio arrendado, la entidad no responde por robo o pérdida de elementos personales, dinero o mercancía.
19. No está autorizado el ingreso de personal externo para el consumo de alimentos en la entidad, domicilios, o demás que no se hayan definido en el contrato.
20. El personal requerido para la ejecución contractual, debe estar afiliado al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá presentar certificación que sus colaboradores se encuentran afiliados al sistema de seguridad.
21. El arrendatario, y personal de apoyo, debe garantizar el aseo del lugar y las zonas aledañas, derivado de la prestación del servicio, se debe cumplir con las normas de reciclaje y manejo de residuos.
22. Se prohíbe la utilización de pitillos, el material plástico debe ser 100 componible.
23. Se prohíbe la venta de bebidas energizantes.

El incumplimiento de cualquiera de las definiciones anteriormente señaladas, es causal de terminación unilateral del contrato, para tal efecto se aplicará el procedimiento señalado en el Manual de Contratación Institucional,

XIII. GARANTIAS

No se exigirá la constitución de póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato y con una duración igual al término de ejecución y 2 meses más, toda vez que la mora superior a cinco días calendario, respecto del pago del canon de



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 10 de 16

arrendamiento, es causal de terminación unilateral del contrato, y se aplicará la correspondiente clausula penal definida en el contrato.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá adquirir una póliza que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT. 890201610-5
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR identificada con el NIT. 890.201.610-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 11 de 16

	Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XIV. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Principal factor de selección de la oferta, posterior al cumplimiento y verificación de los requisitos habilitantes, corresponde a la mayor oferta económica señalada en la propuesta.

Valor Económico de la propuesta	El oferente que haya presentado el valor más alto del canon de arrendamiento de la presente invitación.	45 puntos
Forma de pago	El oferente que proponga la fecha para el pago anticipado, en un lapso	10 puntos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
NIT 890.201.610-5

PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA
SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD

INVITACION PUBLICA
CONVOCATORIA 001
CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR –
2025
SEDE A



Versión: 1.0

Código: ES-GED-GC-FO-06

Fecha: 29-07-2021

Página 12 de 16

	menor a la fecha establecida por la Institución Educativa.	
Experiencia en el manejo cafetería	El oferente que presente el mayor tiempo de experiencia certificada en manejo de cafeterías escolares, en el sector público o privado, la cual debe soportar con copia del contrato.	20 puntos
Variedad y estrategias de vida saludable	El oferente que demuestre mayor variedad y calidad de los productos, respetando el bajo consumos de ultra procesados, azucares añadidos, y grasas saturadas, sodios y demás que afecten la salud de la comunidad educativa.	20 puntos
Valores agregados	El oferente que presente los mayores y mejores valores agregados.	5 puntos

Se asignará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje.

En caso de empate se aplicarán el siguiente criterio de desempate:

- a. Se permitirá que los oferentes hagan nueva propuesta.
- b. En caso de persistir el empate se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado una estrategia de vida saludable, completa.
- c. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 NIT 890.201.610-5
PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA
SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD
 INVITACION PUBLICA
 CONVOCATORIA 001
 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR –
 2025
 SEDE A



Versión: 1.0

Código: ES-GED-GC-FO-06



Fecha: 29-07-2021

Página 13 de 16

XV. CRONOGRAMA

Las propuestas deberán ser presentadas en físico en la oficina de pagaduría de la de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR ubicado en la calle de los estudiantes los días 21 y 22 (veintiuno y veintidós) de NOVIEMBRE-- (2024) en el horario de 7 am. – a 2.00 p.m

INDICE	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA A PARTICIPAR, DEFINICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fijación: Noviembre 18 de 2024 Desfijación: 19 de Noviembre de 2024	página web y cartelera institucional con registro de fijación y desfijación
2	Plazo para presentar observaciones, solicitar aclaraciones, y visita institucional	1 día hábil 20 de noviembre Hasta las 2pm	
1	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La apertura del proceso para presentar las propuestas será el 21 de noviembre de 2023 a partir de las 08:00 a.m. Las propuestas con los documentos solicitados deben ser presentadas en original en sobre cerrado, debidamente foliado y serán entregados en la oficina de Pagaduría de la institución hasta las 2:00.pm del día 22 de Noviembre de 2024	Oficina de Pagaduría de la rectoría de la Institución Educativa
2	PLAZO PARA EVALUAR	hasta el 25 de Noviembre de 2024	Oficina de Rectoría Consejo Directivo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR NIT 890.201.610-5		
	PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA		
	SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD		
	INVITACION PUBLICA CONVOCATORIA 001 CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR – 2025 SEDE A		
Versión: 1.0	Código: ES-GED-GC-FO-06	Fecha: 29-07-2021	Página 14 de 16

3	TRASLADO DE EVALUACION DE PROPUESTAS	26 de Noviembre 4:00 pm de 2024	Oficina de Pagaduría
4	RESPUESTA A OBSERVACIONES	27 de Noviembre de 2024	Oficina de Rectoría
5	ADJUDICACION DEL CONTRATO	28 de Noviembre de 2024. La firma del contrato se realizará al inicio del año laboral.	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

XVI. REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará primero si se cumplen los requisitos habilitantes para posteriormente asignarles puntaje.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De no presentarse propuesta alguna, el proceso se declarará desierto y se publicará nuevamente, realizando los ajustes pertinentes.

XVII. DEFINICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. La población atendida con el servicio de cafetería es aproximadamente de 1600 estudiantes. La cafetería escolar, no es establecimiento comercial, sino un servicio particular con destino a satisfacer las necesidades complementarias de los estudiantes durante la actividad escolar.
2. La cafetería funcionará en las instalaciones físicas de propiedad del municipio de Bucaramanga, en la Calle de los estudiantes No. 9-323 ciudadela Real de Minas.
3. Los bienes muebles adicionales destinados a ejecución del objeto contractual serán de responsabilidad del arrendatario, al igual que su custodia, cuidado, y manejo exclusivo.
4. Se suscribe contrato de arrendamiento que se rige por el derecho civil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
NIT 890.201.610-5
PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA
SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD
INVITACION PUBLICA
CONVOCATORIA 001
CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR –
2025
SEDE A



Versión: 1.0

Código: ES-GED-GC-FO-06

Fecha: 29-07-2021

Página 15 de 16

5. El arrendatario deberá cuidar y velar por el aseo y preservación de los corredores y patios aledaños a la Cafetería, disponiendo de útiles de aseo (propios) y canecas para recolectar los desechos que genera la venta escolar.
6. El Ordenador de Gasto del establecimiento tendrá la facultad en representación del Consejo Directivo, delegar a los coordinadores respectivos de cada sede y jornada para acceder a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios, cumplimiento de asepsia y bioseguridad, lo cual hará en presencia del adjudicatario, o podrá solicitar la inspección de la secretaria de salud.
7. Todas las personas, que se requieran para la ejecución del contrato deben contar con certificado vigente de manipulación de alimentos dada por autoridad legitimada y competente.
8. El arrendatario deberá responder por las personas a su cargo, empleados y demás que requiera para la prestación del servicio, frente a los cuales la entidad no tiene vínculo laboral ni de ninguna naturaleza.
9. Todos los colaboradores del adjudicatario deberán estar afiliados a la seguridad social y allegar certificado de la cobertura en salud mensualmente.

XVIII. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y COBERTURA ALIMENTICIA PARA LOS MENORES EN LA ENTIDAD.

Actualmente, el programa de alimentación escolar PAE opera en la entidad, está destinado a los estudiantes de los grados SEXTO a UNDÉCIMO, siendo beneficiario 200 estudiantes, quienes reciben RACIONES INDUSTRIALIZADAS, en la jornada de la mañana y la jornada de la tarde, para 2025 se proyecta mantenerlos y de ser posible ampliarlos según las políticas de la presidencia de la república.

En virtud de lo anterior, se publica conforme a lo definido en el cronograma señalado en la presente invitación publica a participar.

DORA BIBIANA SOLANO DALLOS
CC.63.305.632 Bucaramanga
Rectora

TESTIGOS DE FIJACIÓN

Nombre: ANI R. RODRIGUEZ FORERO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
NIT 890.201.610-5

PROCESO GESTIÓN DIRECTIVA
SUBPROCESO GESTIÓN DE LA CALIDAD

INVITACION PUBLICA
CONVOCATORIA 001
CONTRATO ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA ESCOLAR –
2025
SEDE A



Versión: 1.0

Código: ES-GED-GC-FO-06

Fecha: 29-07-2021

Página 16 de 16

Cédula: 63.517.391

Firma:

Fecha: 18 de Noviembre de 2024

TESTIGOS DE DESFIJACIÓN

Nombre: ANI R. RODRIGUEZ FORERO

Cédula: 63.517.391

Firma:

Fecha: 19 de Noviembre de 2024